20.10.1980

9.23

El P.S.U.C. y el P.C.E.

Jordi Solé Tura

En las últimas semanas se ha hablado y escrito mucho sobre las relaciones entre el P.S.U.C. y el P.C.E., a raiz de la reunión que a principios de mes se celebró entre el Comité Ejecutivo del primero y una delegación del Comité Ejecutivo del segundo.

Es lógico y natural y yo diría incluso que reconfortante que se haya hablado tanto de esta cuestión. El P.S.U.C. es un factor decisivo para la reconstrucción nacional de Cataluña y todo lo que le afecta afecta también a un sector muy importante de la población catalana.

Por otro lado, las relaciones entre el PSUC y el PCE tienen que ver con el problema de los quilibrios y desequilibrios de las fuerzas políticas a nivel de toda España. También por este lado está justificada, pues, la expectación.

Durante estas dos semanas muchos de los directamente implicados en la discusión hemos guardado silencio porque la reunión no había concluído y no estaban definidos, por tanto, todos los elementos de la misma. Esto ha tenido sus pros y sus contras. Los medios de información tienen la obligación de informar y cuando la información no existe la buscan. Es su deber y nada hay que objetar. El resultado puede ser, sin embargo, una información deformada o parcial que, por lo mismo, se puede prestar a especulaciones. Y éstas no siempre son desinteresadas.

Ha habido, pues, un poco de todo y junto a cosas que son verdad se han dicho otras que no lo son. Así, por ejemplo, no es verdad que por parte del PCE se haya propuesto la desaparición del PSUC como partido independiente ni el cambio de sus siglas, como se ha dicho en algún periódico y en alguna radio.

Las cosas no van por ahí. El problema planteado es otro y yo creo que se podría resumir más o menos en los términos siguientes:

La relación entre el PCE y el PSUC es el resultado de una larga evolución en la que han intervenido factores muy específicos, como son el propio origen del PSUC mediante la fusión de socialistas y comunistas catalanes en un solo partido, el hecho nacional catalán y la lucha del movimiento obrero por conquis-

tar la dirección del mismo; la unificación de esfuerzos en la lucha contra el franquismo; la lucha por la unidad de los trabajadores en Cataluña, evitando la división entre catalanes de origen y catalanes inmigrados; los problemas políticos y organizativos que plantea la estrategia eurocomunista; la adaptación del partido a las condiciones de la reforma y de la transición a la democracia, las exigencias de renovación de métodos de funcionamiento, de dirigentes y de principios teóricos, etc.

Todo esto ha dado lugar a la situación atípica de la existencia de dos partidos comunistas en el seno de un mismo Estado, independientes entre si pero a la vez íntimamente vinculados, con grados de implantación en el tejido social no iguales, pero a la vez conscientes ambos de que la lucha por el socialismo sólo puede librarse con éxito en el marco de toda España y, más aun, de toda Europa.

Quiero decir con esto que estas relaciones son difíciles de plasmar en un texto estatutario, son difíciles de reducir a un esquema jurídico. Son un mecanismo complejo que depende incluso de factores personales y que puede verse afectado por los cambios de las diversas coyunturas políticas, sobre todo en un momento en que es preciso conciliar la unidad de acción de todos los comunistas, la toma rápida de decisiones a menudo transcendentales y el desarrollo de la más amplia democracia interna, con la natural expresión de las diversas tendencias que resultan del origen también diverso de los muchos militantes que se han incorporado al partido en las diversas fases del mismo.

Es lógico, pues, que se planteen problemas y que haya que proceder periódicamente a un reexamen de los mismos. Y esto es especialmente cierto y yo diría que necesario cuando se ponen en marcha procesos congresuales. El PSUC celebrará su V Congreso a principios de enero de 1981 y el PCE el X en la primavera.

Uno de los problemas planteados, por ejemplo, ha sido el de la participación de uno y otro partido en la discusión de los documentos congresuales del otro. La participación del PSUC en los Congresos del PCE está claramente regulada: algunos de los dirigentes del PSUC son a la vez dirigentes del PCE -- yo mismo soy miembro de los Comités Ejecutivos de ambos -- y el PSUC participa en el Congreso del PCE con sus propios delgados, con los mismos derechos y deberes que los demás.

En cambio, no está previsto ningún mecanismo para que los órganos dirigentes del PCE puedan expresar su opinión sobre los documentos congresuales del PSUC. Y si en los respectivos Estatu-

tutos hablamos de la ~~[illegible]~~ necesidad de elaborar una misma línea política general, el problema es cómo lo hacemos en una situación tan flúida y tan exigente como la actual.

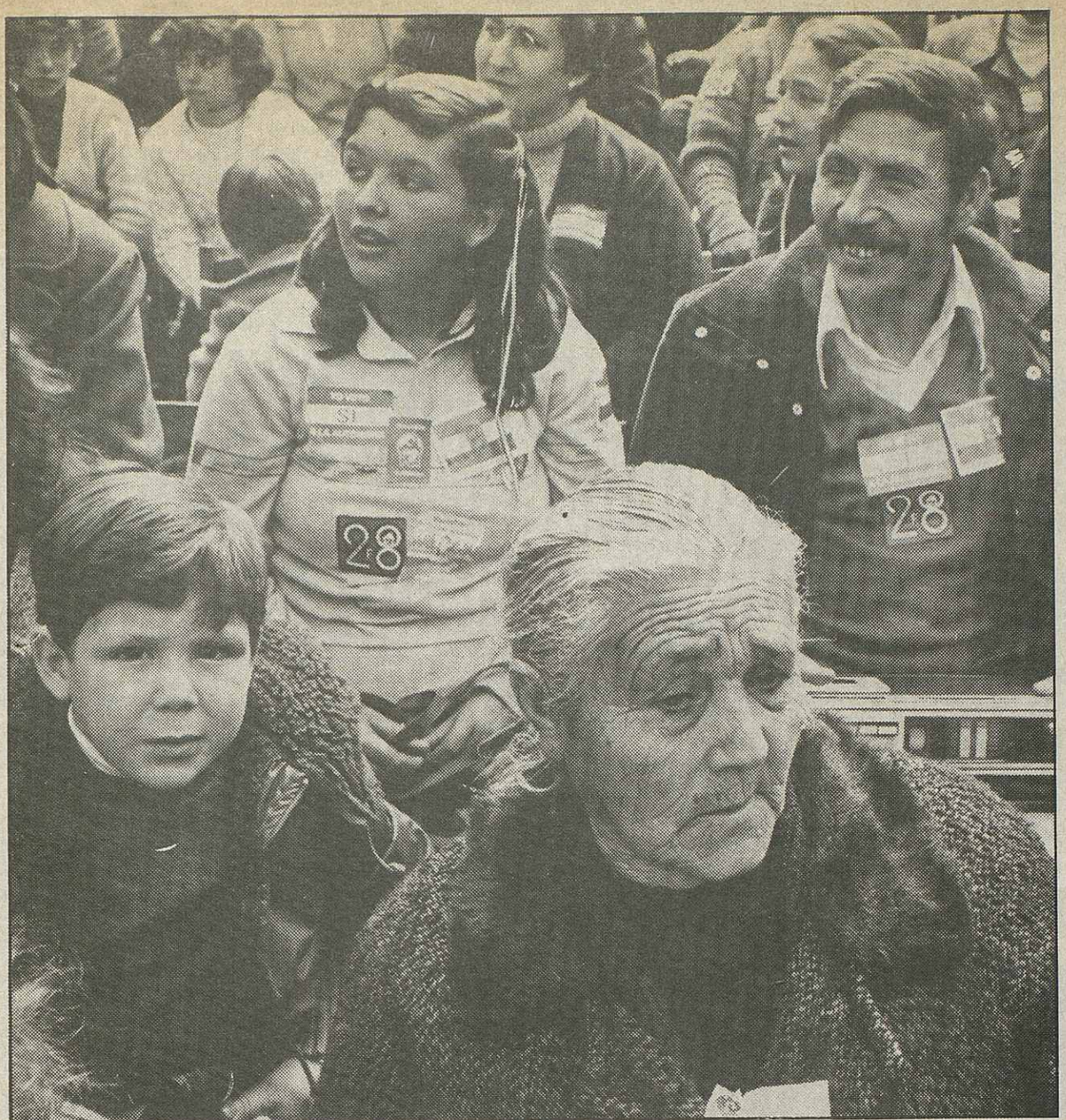
Este ha sido uno de los problemas -- yo diría que el problema básico -- que hemos discutido. La conclusión del debate ha sido que sin modificación alguna de ~~[illegible]~~ las relaciones actuales, tal como están plasmadas en los respectivos Estatutos, vamos a mejorar los mecanismos de relación ya existentes. Así, por ejemplo, se ha tomado la decisión de que los órganos dirigentes del PCE hagan llegar sus opiniones al Comité Central del PSUC por la vía que ellos consideren más conveniente -- seguramente mediante su partipación directa en el debate del Comité Central sobre el proyecto de tesis del V Congreso -- , para que el propio Comité Central y más tarde el Congreso tomen sus propias decisiones con plena independencia.

~~[illegible]~~ Esta ha sido la cuestión planteada. Naturalmente, en el fondo de ella hay otros problemas de gran importancia política. A modo de ejemplo señalaré algunos de ellos: la valoración del período de transición ~~[illegible]~~ desde las elecciones de 1977 hasta hoy y el papel desempeñado por los comunistas en él; los problemas de la política internacional y más concretamente todas las implicaciones de los planteamientos eurocomunistas sobre la política de bloques, la distensión, etc.; la política de unidad con las demás fuerzas de izquierda, tanto en el plano político como en el sindical; la adaptación orgánica y funcional del partido a la realidad de las autonomías; las formas de inserción en el tejido social; la relación entre política institucional y movilización ~~[illegible]~~ popular; la adaptación de la organización interna y de los métodos de funcionamiento a las nuevas exigencias políticas y sociales; la renovación de los cuadros dirigentes para buscar un equilibrio entre la trayectoria pasada y las necesidades del presente y del futuro, etc.

Y en el fondo de todo ello, la elaboración de una alternativa económica y política que permita combatir el paro y hacer avanzar el proceso democrático.

Pero estos problemas no son específicos del PCE o del PSUC, no son problemas que un partido haya resuelto y el otro no, no permiten contraponer en bloque ~~[illegible]~~ un partido ~~[illegible]~~ al otro. Son problemas que tenemos los dos partidos a la vez ~~[illegible]~~, ~~[illegible]~~. Estas ~~[illegible]~~ cuestiones están y estarán en el fondo de nuestros respectivos congresos y lo que hay que encontrar son ~~[illegible]~~ métodos ágiles y operativos para que podamos resolverlos bien en ambos, sin mengua de nuestra independencia pero sin ~~[illegible]~~ distanciamientos que no benefician a nadie. Esto es lo que hemos intentado resolver con la discusión de estos días.

El Periódico
20 octubre 1980



Las autonomías

Tras el debate parlamentario

UNO de los aspectos más vergonzosos del debate sobre la moción de confianza fue, sin duda, el relativo a las autonomías. Cuando el dirigente del PSA, Alejandro Rojas Marcos inició la comedia que luego continuó el ministro Rodolfo Martín Villa en torno a la oferta del art. 144 de la Constitución como vía de salida para Andalucía, pensé que nunca se había caído tan bajo en la vida parlamentaria de este país, desde las elecciones de 1977. Aquello no era política en el sentido noble del término. Era politiquería de la más baja estofa, alquiler de votos a bajo precio, regateo sin principios.

Esto por sí solo ya sería grave en cualquier país. Pero más lo es en un país como el nuestro, con una democracia que todavía está por construir en gran parte, con una crisis que exige soluciones claras y rápidas y, en este aspecto concreto, con una Andalucía que es de hecho un polvorín por la tremenda acumulación de problemas que no admiten componendas ni esperas.

El acuerdo entre el Gobierno y el PSA para conducir la autonomía de Andalucía por el artículo 144 de la Constitución, es pura y simplemente una aberración. La respuesta del ministro Martín Villa a las preguntas de Rojas Marcos aportó un nuevo dislate. Lo que menos les importaba a uno y a otro era la situación de Andalucía. La UCD andaba a la caza de unos votos, por pocos que fueran, para asegurar su mayoría. El PSA, obsesionado por maniobrar contra el PSOE y el PCA, aceptaba el compromiso, como ya aceptó el de la votación de investidura del propio Suárez. A su vez, la Minoría Catalana presionaba para que se alcanzase este acuerdo, pues no quería quedarse sola en el apoyo a Suárez. Unos y otros hicieron cumplido honor a la definición que a veces se hace de algún político: "Pocos principios, pero flexibles."

De este modo, UCD, PSA y Minoría Catalana, en vez de contribuir a encontrar una solución política clara y razonable para la cuestión de la autonomía andaluza, han provocado un nuevo enfrentamiento, han creado un nuevo factor de división y han hecho enormemente difícil resolver la cuestión de Andalucía.

¿Por qué digo que la fórmula del artículo 144 de la Constitución es una aberración y un dislate? Sencillamente, porque este artículo no tiene nada que ver con el problema existente en Andalucía ni permite dar cumplimiento a la voluntad autonómica expresada por el pueblo andaluz el 28 de febrero.

El artículo 144 fue introducido en la Constitución porque una vez establecidos los diversos supuestos y definidas las diversas vías para alcanzar la autonomía se vio que quedaban tres situaciones sin resolver.

Una de ellas es el de una provincia que desease constituirse en Comunidad Autónoma y no tuviese una "entidad regional histórica" claramente definida, como exige el art. 143. Así, por ejemplo, mientras esa entidad es clara en casos como Asturias, podía haber algún caso en que no lo fuese tanto y había que arbitrar algún medio para que se pudiese tomar una decisión al respecto.

La segunda situación es la de territorios no integrados en una provincia. Tales podían ser los casos de Ceuta y Melilla y, en otro plano, el de Gibraltar. Los supuestos concretos de Ceuta y Melilla se precisaron además en la Disposición Transitoria Quinta de la propia Constitución.

El tercer caso posible era que una vez completado el mapa autonómico y creadas las diversas Comunidades Autonómas, quedase alguna zona que por razones internas no hubiese manifestado su deseo de convertirse en Comunidad Autónoma. En este caso podía crearse un problema para la culminación de la nueva estructura del Estado y había que encontrar algún medio de suplir la falta de iniciativa de las entidades legitimadas para ello.

Como se puede ver fácilmente, *ninguna de estas tres situaciones tiene nada que ver con la de Andalucía*. En Andalucía no hay ninguna iniciativa que suplir porque ya ha habido una iniciativa realizada en los términos del art. 151 de la Constitución y se ha celebrado el preceptivo referéndum. Este referéndum ha mostrado, además, la existencia de una abrumadora mayoría a favor de la autonomía por la vía del art. 151, y sólo una triquiñuela legal ha impedido que esa mayoría sea reconocida. El art. 144 no tiene absolutamente nada que ver con esta situación.

Pero es que, además, el art. 144 sólo permite suplir iniciativas para poner en marcha el procedimiento del artículo 143, que es el que el pueblo andaluz rechazó claramente el 28 de febrero. La vía del artículo 151 es otra, y exige en todo caso la celebración de un referéndum de ratificación. Por ello, *toda la oferta del ministro Martín Villa es rigurosamente contraria a la Constitución.*

Más todavía: si en Andalucía se recurre al artículo 144, ¿por qué no se va a recurrir a él en el País Valencià, en Canarias, en Aragón, en las Islas Baleares, y en todo el resto de España? ¿Con qué argumentos se puede negar esta pretensión? Pues bien: si esta vía es generalizada, todo el título VIII de la Constitución queda destruido, pues la vía general de acceso a la autonomía que se seguirá es una vía que sólo fue prevista para casos excepcionales o residuales y no tiene nada que ver con los sistemas previstos en los artículos 143 y 151. Habremos reformado el Título VIII de la Constitución sin reformarlo, habremos convertido la Constitución en papel mojado y habremos destruido un principio fundamental del Estado de Derecho, cual es el de la seguridad jurídica.

Y todo ello porque UCD se niega a sacar las consecuencias políticas del 28 de febrero y pone por delante sus particulares intereses de partido, y porque el PSA y Minoría Catalana se han prestado a apoyarle en una política basada exclusivamente en el oportunismo y en la falta de principios.

El otro gran problema autonómico es el de Galicia. Aquí también hemos encontrado la misma política oportunista y carente de principios. Como es sabido, UCD llevó adelante el Estatuto de Galicia contra la opinión y la voluntad de todas las demás fuerzas políticas. Ha retrasado el referéndum sin más explicaciones y ahora intenta buscar una salida mediante la negociación. Ya es algo que se haya visto forzado a negociar, pero el problema es que nadie sabe con exactitud qué es lo que se propone negociar UCD ni qué solución concreta ofrece para salir del callejón en que ha metido a todo el pueblo gallego por su enfoque partidista y caciquil de la cuestión.

De hecho, la UCD gallega sólo habla de una "interpretación positiva" del Estatuto (cuando se haya asegurado el "sí" de todas las fuerzas en el referéndum) y de una puesta en marcha de la famosa disposición transitoria 3.ª, que constituye el principal –aunque único– factor de la oposición general de las demás fuerzas políticas al proyecto de Estatuto. ¿Quién se fía de un compromiso con UCD para "después" cuando ha incumplido todos los anteriores? ¿Cómo se puede ofrecer a modo de solución lo que constituye el caballo de batalla contra el proyecto de Estatuto de UCD?

Pues bien, a todas estas interrogantes, el gobierno de UCD ha dado la callada por respuesta y se ha limitado a decir que está de acuerdo con que se negocie, sin más. Nada ha dicho sobre las demás propuestas, en nada se ha pronunciado sobre la posibilidad de devolver el proyecto de Estatuto a la Comisión Constitucional del Congreso y a la Asamblea de Parlamentarios, para proceder a los retoques necesarios. Nada sabemos, pues, que no supiéramos ya. (*)

Y si a eso se añade que el propio presidente Suárez dejó bien claro que el programa autonómico de UCD era el mismo que presentó en el debate de mayo y que entonces fue duramente rechazado por todos, lo que resulta es que aquí no ha habido más novedad que una propuesta rocambolesca y anticonstitucional para Andalucía que no tenía más objetivo que alquilar unos votos para ganar la confianza. Una vez superado el mal trago, todo queda como antes.

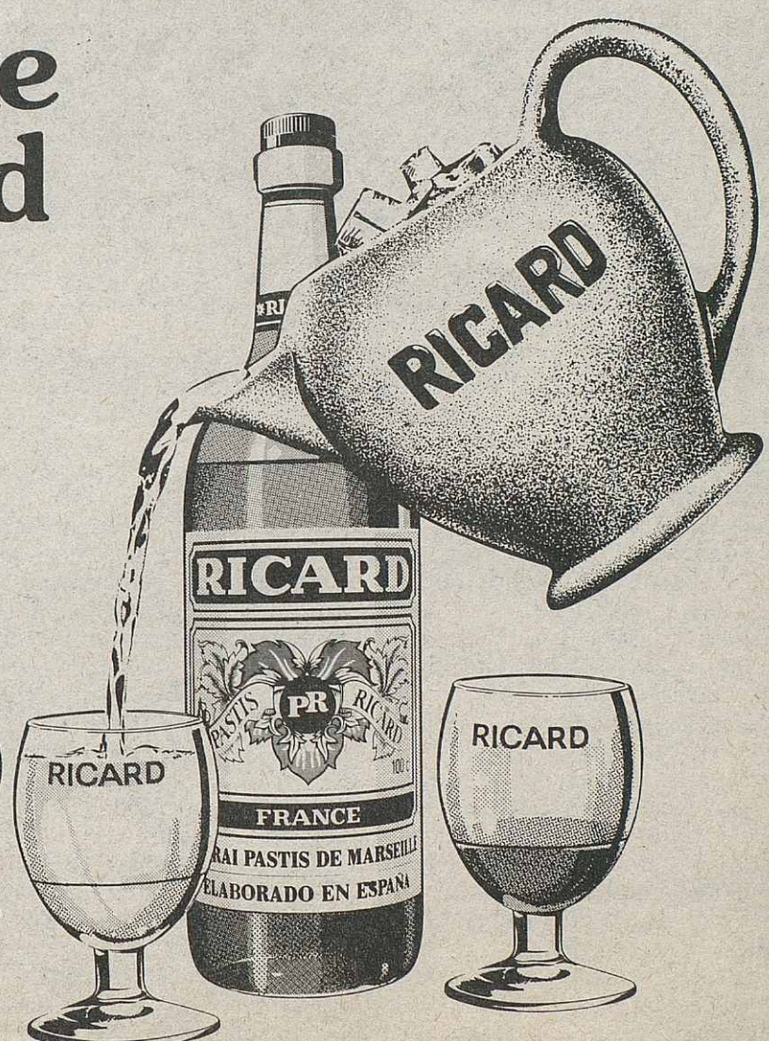
¿Cuándo se hará una política autonómica que aglutine a todas las fuerzas parlamentarias en un pacto general, público, abierto y transparente, un pacto que diga a todos los pueblos de España lo que se puede hacer, lo que habrá que dejar para más adelante, lo que debemos hacer entre todos y cómo lo podemos conseguir? ¿Cuándo se hará política de Estado y no de partido? ■

JORDI SOLE TURA

(*) Una vez escrito este artículo nos llega la noticia de que la UCD gallega acepta el principio de la devolución a la Comisión Constitucional, según proponemos los comunistas. Sin embargo, carecemos de mayores precisiones y mucho nos tememos que se trate de una simple maniobra para ganar tiempo y confundir todavía más las cosas. Habrá que seguir la cuestión muy atentamente.

Gran concurso libre de petanca en la fiesta patrocinado por la casa Ricard

Una parte de Ricard y cinco de agua helada



RICARD

La copa refrescante